



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REIVINDICATORIO No. 110014003031-2020-00877 00

Continuando con el trámite correspondiente y de cara a la revisión efectuada al plenario, se dispone:

Reconocer personería al abogado JOSÉ NORFAN CASTRO SÁNCHEZ como apoderado del demandado RICHARD VERÁSTEGUI VILLALOBOS, en los términos y fines del poder conferido.

Glósense a las diligencias la manifestación presentada por el Área de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (*anexo49*) y la misma se pone en conocimiento de las partes, para lo pertinente.

Atendiendo lo allí informado, a través de la Secretaría, remítase la información deprecada, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto del 23 de agosto de 2022 (*anexo44*).

De otro lado, se requiere a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, para que den respuesta a la solicitud presentada mediante Oficio No. 1650 del 12 de septiembre de 2022.

Oficiese como corresponda y adjúntese copia de la citada documental, para un mejor proveer.

Atendiendo al escrito visto en el *anexo51* y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado JOSÉ NORFAN CASTRO SÁNCHEZ, la que solamente producirá efectos cinco (5) días después de la presentación del escrito ante el Despacho.

Finalmente, se reconoce personería a la togada LUDY CONSUELO SÁNCHEZ MORENO como mandataria judicial del demandado RICHARD VERÁSTEGUI VILLALOBOS, en los términos y fines del poder conferido.

Se requiere a la profesional del derecho reconocida en la presente providencia, para que allegue el paz y salvo de la profesional del

derecho que precede, conforme lo señalado en el numeral veinte del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **104** del **15 DE DICIEMBRE DE 2022** fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVÁN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cda8f7855a5309d9500e348d978ade7048c6b700b78df83df76f01f32ce6d8e**

Documento generado en 14/12/2022 03:55:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**